

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS»

Referencia: Plaza número 35/98

Comisión titular:

Presidente: Don Serafin Piñeiro Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal-Secretario: Don Ricardo Veroz Herradón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Jorge Vilajosana Béjar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don Francisco de Asís Moreno Lorente, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Don Luciano del Álamo Díaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Ruiz de Francisco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Don Carlos Artacho Ruiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Teodoro Ravelo Mesa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Don Fernando Martín Alcázar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Don David Pérez Román, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «INGENIERÍA MECÁNICA»

Referencia: Plaza número 36/98

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Hidalgo Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Trujillo Flores, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Andrés Porras Piedra, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don Francisco Ezquerro Juanco, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Don José Andrés Moreno Nicolás, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Aniceto Valverde Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Don Guillermo Reina Reina, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Urbano Domínguez Garrido, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Don José Cano Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Don Francisco J. García Latorre, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas.

14479 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada, de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Parasitología», Departamento Parasitología. Actividad docente: Parasitología Alimentaria. Clase de convocatoria: Concurso,

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de mayo de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

14480 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1999, del Consejo de Universidades, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de la Subcomisión Permanente de 8 de junio de 1999 y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.i) de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), y por el acuerdo de la Comisión académica de 3 de junio de 1997, por el que se crea la Subcomisión Permanente y se delega en ella la resolución y adopción de informes sobre determinados asuntos, cuya competencia corresponde a la referida Comisión académica, acordó eximir a los Doctores que se relacionan en el anexo, en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los reseñados artículos 38.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y en el 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 8 de junio de 1999.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

ANEXO

Don Gerard Imbert Martí.

Don Santiago Lamas Peláez.

Don Umberto Marini-Bettolo Marconi.

14481 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas docentes.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas docentes que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases.

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Las comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para ser admitido al concurso, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales